

Ficha técnica

Juan de Ajuriaguerra, 19 . 48009 Bilbao

Tel. 94 423 06 57 · Fax: 94 424 49 70

E-mail: infoweb@viajesikea.com · [http:// www.viajesikea.com](http://www.viajesikea.com)

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

La presente recomendación carece de efecto vinculante alguno y opera como mero aviso o consejo. El Estado no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse a personas o bienes, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.

Asimismo, se recuerda que en estos momentos ninguna región del mundo y ningún país están a salvo de posibles actos terroristas.

Antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

GRIPE A H1N1: Teniendo en cuenta la situación de pandemia declarada por la OMS, actualmente ningún país del mundo puede considerarse libre del riesgo de contagio.

Para más información, se aconseja consultar antes de viajar la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social: www.msc.es, así como la de la Organización Mundial de la Salud: www.who.int.

Última modificación: 04/09/2008 (La recomendación de viaje está vigente a fecha de hoy)

Notas importantes

Embajada de la República Federal de Alemania en Madrid
C/ Fortuny, 8 // Tel.: 91/557.90.00

Documentos Necesarios

Pasaporte / DNI: DNI o pasaporte. El documento debe obligatoriamente estar en vigor tanto a la entrada como a la salida del país. Las autoridades de frontera y las compañías aéreas alemanas son muy estrictas en el cumplimiento de la normativa, negando el embarque a pasajeros con documentación caducada. Esto es aplicable también a los menores de edad. El Libro de Familia o una certificación de nacimiento no son documentos válidos en ningún caso.

Visados: NO

VACUNAS

Obligatorias: - Ninguna

Recomendadas: - Ninguna

Para más información, consulte la siguiente página web:
www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp

Normas para Divisas

Restricciones previstas en la normativa comunitaria.

Condiciones de Seguridad

Zona de riesgo (deben ser evitadas): Ninguna.

Zona de riesgo medio: Tomar precauciones normales, especialmente en las grandes ciudades, donde el índice de delitos es mayor, concentrando en zonas de gran afluencia turística.

Zona sin problemas:

Condiciones Sanitarias

La calidad de prestaciones hospitalarias es muy buena en general. Hay convenio sobre prestaciones de la Seguridad Social que se rige según las normas de la Unión Europea. Existe en todo el país una buena infraestructura de hospitales y centros clínicos. Se recomienda solicitar el formulario de convenio para la UE a la correspondiente administración de la Seguridad Social y viajar provisto de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Otras Recomendaciones

DROGAS: En general, las penas por tenencia, consumo y tráfico de drogas van de 2 a 15 años.

OTRAS RECOMENDACIONES:

- Darse de alta como no residente en el Consulado correspondiente.
- Llevar consigo la documentación de la Seguridad Social para asistencia en países de la UE.
- Llevar fotocopia (como duplicado) de los documentos personales para casos de pérdida o robo.
- Seguro de coche a todo riesgo y vehículo revisado técnica y mecánicamente.
- Todas las infracciones de tráfico, sobre todo por exceso de alcohol, son estricta y, en casos, fuertemente penadas.
- El cinturón de seguridad es obligatorio, tanto en los asientos delanteros como en los traseros, desde el momento de puesta en marcha del vehículo.
- Está prohibido utilizar el teléfono móvil en vehículo, circulando e incluso estando detenido pero con el motor en marcha.
- A partir del 1.01.2005 todos los vehículos pesados y combinaciones de vehículos a partir de 12 toneladas deben pagar peaje para transitar por las autopistas alemanas. Información en español sobre el pago de peaje se encuentra en: <http://www.toll-collect.de/laendereinstieg/tcrdifr014laendereinstieg.jsp.jsessionid=C87577CBB6C=D12A44661B27A3EC89B2?display=es>.
- A partir del 1 de enero de 2008 estará prohibido circular en los centros de muchas ciudades alemanas con vehículos que no dispongan de una placa (viñeta) especial. Estas viñetas pueden adquirirse en las estaciones de la ITV alemana (TÜV, DEKRA) y en más de 30.000 talleres de automóvil en toda Alemania, siempre que los vehículos cumplan las condiciones medio-ambientales. Cuestan 5 euros y son válidas para todas las ciudades. Encontrará un mapa con las ciudades y regiones afectadas en <http://de.wikipedia.org/wiki/Umweltzone#Umweltzone>, y más información (en inglés) en :
www.dekra.de/dekra//show.php3?id=2370&_language=en&_country=&nodeid=2370.
- Para aquellas personas que viajen con animales de compañía, sería conveniente que visitasen la siguiente pag web:
http://www.mapa.es/es/ganaderia/pags/animales_compania/animales_compania.htm.

Prefijos Particulares / Teléfonos de Interés

Prefijo País: 00 49

Teléfono Policía para todas las ciudades de Alemania: 110

Representación de España:

EMBAJADA EN BERLÍN (30)

Cancillería: Lichtensteinallee, 1. - 10787 Berlín.

Teléfono: 254 007-0.

CONSULADO GENERAL EN DÜSSELDORF (211)

Cancillería: Homberger Str ., 16. - 40474 Düsseldorf.

Teléfono: 43 908-0.

CONSULADO GENERAL EN FRANCFORT (69)

Cancillería: Nibelungenplatz, 3 - 60318 Frankfurt am Main.

Teléfono: 95 91 66 0.

Teléfono emergencia consular: (0170) 188 13 38.

CONSULADO GENERAL EN HAMBURGO (40)

Cancillería: Mittelweg, 37 - 20148 Hamburgo.

Teléfonos: 41 46 46 y 41 46 40.

Teléfono emergencia consular: (0160) 9641 01 29.

CONSULADO GENERAL EN HANNOVER (511)

Cancillería: Bödekerstrasse, 22 - 30161 Hannover.

Teléfonos: 31 10 85, 31 10 86, 336 44 99 y 336 44 90.

Teléfono emergencia consular: (0160) 9967 72 38.

CONSULADO GENERAL EN MUNICH (89)

Cancillería: Oberföhringer Str. 45 - 81925 München.

Teléfono: 998 47 90.

Teléfono emergencia consular: (0160) 9138 68 14.

CONSULADO GENERAL EN STUTTGART (711)

Cancillería: Lenzhalde 61 - 70192 Stuttgart.

Teléfono: 99 79 80-0.

Teléfono emergencia consular: (0172) 907 73 62.